



MENDOZA, 20 ABR 2010

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 8476/09 en el que se tramita el llamado a concurso, con carácter efectivo, de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la cátedra "**Taller de Versiones Corales**" de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral que se dicta en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 65/10 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso según las disposiciones de la ordenanza N° 15/93-C.S. y sus modificatorias ordenanzas N° 48/93-C.S. y 22/98-C.S.

Que la ordenanza N° 23/10-C.S. por la que se aprueba el nuevo **REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR, CON CARÁCTER DE EFECTIVO, LOS CARGOS DE PROFESORES UNIVERSITARIOS EN LAS CATEGORÍAS DE TITULAR, ASOCIADO Y ADJUNTO** al tiempo que deroga las normas enunciadas en el considerando precedente, establece en el artículo 47 de su Anexo I, bajo el título "*Disposiciones Transitorias*" lo siguiente: los llamados a concurso en trámite que no estén sustanciados se regirán por la presente ordenanza, a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a partir del día VEINTIUNO (21) de abril de 2010 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la cátedra "**Taller de Versiones Corales**" de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral que se dicta en las Carreras Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos y los contenidos de las asignaturas a las que corresponde el cargo por concursar, son:

**Objetivos:**

- ✓ Comprender y elaborar versiones corales de obras folklóricas y populares.

**Contenidos Mínimos:**

- ✓ Repertorio de música folklórica y popular posible de ser arreglada para coro.
- ✓ Análisis de recursos de versiones corales realizadas por otros arregladores.
- ✓ Aprendizaje de estructuras, materiales, herramientas y recursos técnicos para la elaboración de versiones corales.

ARTÍCULO 3º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 65/10-C.S.:

Resol. N° 46

Prof. SILVIA PERSIE  
DECANA

Prof. R. LEJESMA  
Jefa de Gabinete Administrativa



**MIEMBROS TITULARES:**

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| Prof. Camilo Esteban MATTA   | Director de Coros y Arreglador Musical de reconocida trayectoria en el medio – La Rioja                                     |
| Prof. Mónica Beatriz PACHECO | Profesor Titular – cátedras: “Canto Coral” y “Dirección Coral” – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo. |
| Prof. María Gabriela GUEMBE  | Profesora Titular cátedra “Armonía III” – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo                         |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| Prof. Ricardo STEINSLEGER | Profesor Titular, cátedras de “Dirección Coral I, II y III” del Profesorado en Música especialidad Dirección Coral en el Instituto Superior de Música de la Universidad Nacional de Tucumán. |
| Prof. Ana María OLIVENCIA | Profesora Titular, cátedra “Armonía I”, “Armonía II”, “Armonía Práctica” y “Armonía Profesional”- Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo.                                 |
| Prof. María Inés GARCÍA   | Profesora Titular, cátedras: “Morfología Musical” y “Teorías de la Música Actual” – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo.   |

ARTÍCULO 4º.- Fijase como período de inscripción de los postulantes el comprendido entre los días CINCO (5) de mayo y DOS (2) de junio de 2010.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente en Mesa de Entradas de esta Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) de 09:00 a 13:00.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 46



Raquel R. LEDESMA  
Directora General Administrativa

Prof. SILVIA PERSIO  
DECANA